

sido demasiado grande y un cambio tan rápido hubiera quizás podido ser tan peligroso para el buen gusto como perjudicial sería para un niño querer acostumbrarle al vino fuerte inmediatamente después de la lactancia... De aquella manera aumentó el número de aficionados y se despertaron algunas inteligencias que tal vez se habrían apartado con espanto de las obras maestras. Los semanarios morales, con su acción esencialmente educadora y ejemplar, fueron, por consiguiente, un paso importante para futuros y grandes desenvolvimientos.

El clasicismo francés seguía siendo el tipo modelo en materia de literatura, así es que al frente del movimiento literario alemán y en una especie de situación pontifical aparece Juan Cristóbal Gottsched (1700-1766), oriundo de la Prusia oriental que, residente en Leipzig desde 1724, fué el guía y el centinela vigilante de toda la vida literaria alemana. Era Gottsched poeta menos que mediano, pero en cambio sabio dotado de grandes conocimientos, educado en la filosofía de Wolff, gramático de mérito indiscutible, teórico del estilo á la manera de Boileau y de la Academia francesa, y sobre todo conocedor de la literatura alemana antigua y moderna en un grado que no alcanzó ninguno de sus contemporáneos. Merced á estas cualidades ejerció durante veinte años como profesor, periodista, traductor hábil de idiomas extranjeros, como escritor fecundo una influencia verdaderamente dictatorial en todos los ramos de la literatura y de la filosofía alemanas.

Mucho se debe á él, pero al fin la oposición que contra él y contra el clasicismo se levantó fué el elemento al cual perteneció el porvenir. Su consideración murió mucho antes que él y ante sus ojos surgieron nuevas fuerzas que él ya no comprendía. En 1748 aparecieron los primeros cantos del *Mesías*: la nueva generación saludólos como una revelación; Gottsched los combatió. Las épocas se separan.

Hubo una cosa, sin embargo, en que la potencia creadora del pueblo alemán se elevó hasta las alturas más puras de la perfección: la música.

Nos encontramos en el primer período clásico de la música alemana.

Mucho antes de que en el campo literario se iniciara la lucha de independencia contra el predominio del arte francés, había comenzado una lucha igual, victoriosamente terminada, contra la supremacía del estilo italiano en la música.

Puede decirse que esa lucha de emancipación fué dirigida por fuerzas que salieron del seno de la burguesía protestante alemana. En los círculos de la alta sociedad y en las cortes alemanas, especialmente en la de Viena, tan filarmónica siempre, dominaba exclusivamente el estilo artístico italiano: en una ciudad burguesa alemana, Hamburgo, fué donde en 1678 se acometió la empresa de crear la primera ópera alemana de carácter permanente. La tentativa no se mantuvo mucho tiempo á la altura del plan primitivo, pero el impulso dado ejerció su influencia: Hamburgo continuó siendo uno de los centros de Alemania donde se rindió culto más puro al arte, y en el período floreciente de la época hamburguesa comenzó allí el joven Haendel sus estudios que duraron desde 1703 á 1707.

Pero las grandes obras entonces producidas fueron las de música religiosa. Cuantas vaguedades y aberraciones pudiera contener el protestantismo alemán de aquella época desaparecieron, ó se purificaron y transfiguraron en las obras maestras de la música eclesiástica protestante clásica. En 1685 nacieron los dos héroes de la misma, ambos salidos de la burguesía protestante del centro de Alemania: Jorge Federico Haendel, hijo de un cirujano de Halle, y Juan Sebastian Bach, hijo de un músico de Eisenach, el maestro sin

par de la epopeya musical religiosa, del oratorio, y el profundo y grave lírico protestante eclesiástico de los corales y de la música de la Pasión. Uno y otro solo á medias fueron comprendidos y apreciados por su pueblo y en su tiempo, pero ambos dejaron un tesoro inmenso del que se apropiaron todas las generaciones que les sucedieron.

CAPITULO V

LA PRAGMÁTICA SANCION. — PARMA Y OSTENDE

Si volvemos nuevamente la vista á la marcha de los sucesos políticos alemanes durante las dos décadas anteriores al año decisivo de 1740, vemos que ya despiertan en primer término el interés histórico Austria y Prusia, el emperador Carlos VI y el rey Federico Guillermo I, dos príncipes que por su carácter, por su sistema de vida y por los resultados de su gobierno tienen escasísimos puntos de contacto y que, sin embargo, se parecen en que la política de ambos tiende al exterior y obedece á un pensamiento capital tenazmente mantenido para cuya realización hacen los mayores sacrificios y que más adelante, en el momento decisivo, los han de tener que abandonar por la fuerza de las circunstancias. Este pensamiento capital era en Carlos VI la garantía europea de su pragmática sanción; en Federico Guillermo I el aseguramiento de su derecho hereditario en Juliers-Berg.

Por espacio de veinte años todos los actos de esos soberanos están subordinados políticamente al esfuerzo por resolver aquellas respectivas misiones: al ocurrir su muerte, tales esfuerzos cesan y razones de otra índole presiden los sucesos. La historia diplomática de Austria y de Prusia en las dos décadas anteriores á 1740 toma, merced á esto, cierto carácter de inconsecuencia: la hija de Carlos VI hubo de conquistar luchando la unidad de la monarquía austriaca, como si nunca hubiera existido una garantía de la Pragmática Sanción, y Federico el Grande no tardó en resucitar para los derechos prusianos sobre Juliers y Berg el antiguo sistema de las «pretensiones» irrealizables.

Seguir hasta los últimos límites de lo demostrable los complicados detalles de las estériles negociaciones diplomáticas sobre aquellas efímeras cuestiones capitales, podrá tener cierto interés desde el punto de vista de la historia especial ó de la biografía, pero la tarea que nos hemos impuesto no nos permite otra cosa que mencionar los rasgos fundamentales de las mismas, para lo cual tendremos muy en cuenta la distinción que Carlye establece entre lo que puede saberse y lo que merece ser sabido.

Si en el punto que hemos indicado existe cierta analogía entre los actos y la suerte de los dos príncipes alemanes más ilustres de aquella época, en todo lo demás siguen caminos diametralmente opuestos, siendo también contrarios por completo los resultados de sus vidas respectivas.

Carlos VI se había hecho cargo del gobierno de un Estado que, desde hacía casi una generación, iba de triunfo en triunfo y que aun en tiempo de él se había engrandecido y consolidado merced á una serie de afortunadas disposiciones y de hechos gloriosos; pero, cuando él murió, la monarquía austriaca estaba profundamente quebrantada y débil, había sido derrotada en importantes guerras y despojada de extensos territorios, y se encontraba poco menos que indefensa enfrente de una porción de enemigos. Federico Guillermo I había gobernado de una manera bastante oscura para el resto del mundo: los fines que en primer término se proponía alcanzar eran serios y nada fastuosos, y sus actos para realizarlos no se parecían ni remotamente á los de los demás príncipes de su época; pero en cambio consi-

guió sus propósitos y cuando falleció dejó á su primogénito un Estado sólida y sanamente organizado, en condiciones para realizar hazañas sin igual y preparado para el comienzo de una nueva era.

Prosigamos en nuestra narración, ocupándonos en primer lugar de los asuntos referentes á Carlos VI y á la monarquía austriaca.

El Estado de los Habsburgos alemanes, aun tal como

entonces era, es decir, engrandecido, distaba mucho de ser un Estado de unidad en el sentido en que lo era Francia desde hacía mucho tiempo y en que estaba á punto de serlo Prusia, siendo por el contrario un compuesto de varios reinos y provincias con distintos idiomas, nacionalidad, derechos, constitución y administración. Ciertamente que existía un organismo central para la administración de la hacienda, la Cámara áulica, y otro para lo militar, el Consejo de guerra



Jorge Federico Haendel

Facsimile reducido del grabado de Guillermo Bromley (1769-1842). Cuadro original de Tomás Hudson (1701-1779)

áulico, pero todos los demás asuntos estaban confiados á la dirección de funcionarios territoriales ó provinciales que, con la cooperación de corporaciones de los Estados con existencia legal, gobernaban de una manera casi autónoma con arreglo al derecho y á la costumbre de cada localidad. El carácter de federación sin consistencia y por el azar mantenida era lo que prevalecía en aquel sistema; el elemento monárquico, unitario, estaba casi únicamente representado por la dinastía bajo cuya soberanía permanecían unidos aquellos miembros sueltos más ó menos autónomos.

Pero la familia de los Habsburgos era pobre en descendencia masculina y ya en 1703 el emperador Leopoldo I, cuando quiso fundar en la persona de su hijo Carlos una nueva línea española de su dinastía, había adoptado en el estatuto de familia entonces promulgado (*Pactum mutuae sucessionis*) que había de establecer las relaciones suce-

rias entre la casa alemana y la española, algunas disposiciones para el caso de que una y otra se encontraran sin descendencia masculina (1): para cuando esto sucediera se decretaba el derecho de sucesión en favor de las hembras por el orden de primogenitura, de manera que las hijas del hijo mayor, José, fuesen preferidas á las del menor, Carlos. En su testamento, otorgado en 1705, ratificó Leopoldo I en lo esencial esas disposiciones (2).

(1) A. Wolf: *Historia de la Pragmática Sanción* (1850); Bidermann: *Historia de la idea del Estado total austriaco*, tomo II, y el trabajo publicado en la «Revista de derecho público y privado» de Grunhul, 1875; Fournier: *Para la historia del origen de la Pragmática Sanción* («Revista histórica», de Sybel, tomo XXXVIII).

(2) Es de notar que el emperador Leopoldo, como poco antes el Gran Elector, habíase propuesto con este testamento destruir la unidad del territorio fundando una segundogenitura: para el caso de que no pu-

El peligro temido se presentó en el trascurso de los años inmediatos. En 1711 murió el emperador José I sin herederos varones, dejando solo dos hijas, y su hermano Carlos VI, casado con Isabel de Brunswick (1708), después de siete años de matrimonio tuvo en 1716 un hijo que falleció a los pocos meses. Posteriormente la emperatriz Isabel dió á luz tres niñas, la mayor de las cuales, María Teresa, nació en 13 de mayo de 1717, el año famoso de la conquista de Belgrado.

Carlos VI había tomado, sin embargo, muchos años antes sus medidas en prevision de todos los casos que pudieran presentarse, y á la muerte de su hermano José se consideró con derecho para promulgar por su propio poder soberano y en su calidad de jefe de la dinastía una nueva ley de sucesion contraria á lo ordenado por su padre en 1703. En aquel período de inseguridad y vacilacion que media entre la paz de Utrecht y la de Rastatt, él y su Consejo sintieron imperiosamente la necesidad de poner por lo menos el porvenir del Estado austriaco de entonces, en lo que afectaba á su unidad, á cubierto de todas las contingencias que pudieran nacer de un derecho de sucesion falto de fijeza. El día 19 de abril de 1713 el emperador presentó y proclamó en la sesion secreta del Consejo la nueva ley de familia á la que se dió el nombre de Pragmática Sancion por ser la compilacion definitiva de todas las disposiciones que hasta entonces habian regido en materia de derechos familiares. En ella se decretaba, como ya se habia dispuesto en 1703, la unidad indivisible de la monarquía, tal como existia entonces, y su trasmision hereditaria dentro de la línea masculina del emperador, y para el caso de que no hubiera descendientes varones, el derecho de sucesion debía pasar, contra de lo que establecia la ordenanza de 1703, á las hijas de Carlos VI, y solo cuando estas faltaran ó se ausentaran del Imperio, corresponderia á las de José I y á sus descendientes, siempre por el órden de primogenitura.

Carlos VI cuando publicó esa ley, que fué tratada en un principio como secreto de Estado, tenia veintiocho años y no era todavia probable que muriera sin hijos varones; pero cuando en 1716 nació el príncipe Leopoldo, que falleció al poco tiempo, y en 1717 y 1718 nacieron dos hijas, hubo mayor razon para pensar en la posibilidad de que fuera necesario acudir á la sucesion femenina. En 1724 dió á luz la emperatriz otra niña y desde entonces se perdió cada vez mas la esperanza de que hubiera un heredero varon para el trono.

Entonces el rey se vió precisado á no guardar por mas tiempo en secreto su nueva ley familiar, y antes por el contrario hubo de procurar que la reconocieran todos aquellos cuya aprobacion ó desaprobacion pudiera ser de importancia cuando el caso llegara.

Era ante todo necesario conseguir el asentimiento de todos los territorios hereditarios austriacos, y en 1720 las dietas de los ducados alemanes hereditarios aprobaron sin dificultad alguna la Pragmática Sancion. En el mismo año siguieron el ejemplo los Estados de Bohemia, Moravia y Silesia, y aunque en Bohemia despertó ciertos recelos la circunstancia de que con la sucesion femenina pasarían á manos de mujer la dignidad y el derecho electoral, lo cual

diera realizarse la adquisicion de España disponia Leopoldo que se diera al archiduque Carlos el Tirol y Vorarlberg, junto con los demás territorios de Suabia y del Austria anterior, como patrimonio independiente y con el derecho de la trasmision hereditaria por órden de primogenitura, pero con reserva de ciertos privilegios políticos del jefe de la familia. Después de larga resistencia, José I habia al fin aprobado esa cláusula del testamento (Fournier, pág. 30) que no produjo efecto alguno á consecuencia de su temprana muerte.

estaba poco en armonía con la Bula de Oro, no se hizo á ello gran oposicion (1). De análogo modo se obtuvo la aprobacion de los Estados del Tirol, de Croacia y de Transilvania: en Hungría, después de alguna vacilacion, la dieta de Pressburgo de 1722 dió tambien su voto favorable, y finalmente en 1724 se adhirieron á ello los Estados de las provincias de los Países Bajos.

Con esto se logró una importante victoria. Carlos VI habia establecido un lazo de union entre sus propios súbditos y la Pragmática Sancion, habiendo sido de gran importancia para los acontecimientos posteriores el hecho de que los distintos territorios hereditarios austriacos se acostumbraran durante veinte años ó poco menos, hasta la muerte del emperador, á la idea de una probable sucesion femenina y aprendieran á reconocer la Pragmática Sancion como base inquebrantable de su porvenir político. Cuando llegó el momento oportuno, esa garantía resultó positiva, al paso que las garantías europeas, consideradas por Carlos VI como mucho mas importantes y á costa de tantos esfuerzos solicitadas y obtenidas, resultaron una telaraña diplomática que se desgarró rápidamente.

Sin embargo, los esfuerzos incesantes de la política imperial se dirigieron en lo sucesivo á este último objetivo. Atribuyese al príncipe Eugenio la manifestacion de que debía hacerse muy poco caso de las dudosas promesas de las potencias extranjeras y de que la mejor garantía de la Pragmática Sancion eran un tesoro repleto y un ejército numeroso. Pero en realidad hubiera estado muy poco conforme con el espíritu de aquella época diplomática confiar únicamente á las fuerzas propias esa cuestion de interés capital para el Estado que tenia tambien un aspecto internacional. El santo y seña de aquellos tiempos era asegurar todo por medio de alianzas y tratados, y por consiguiente nada mas natural que Carlos VI se creyera obligado á apelar á estos medios para asegurar después de su muerte la integridad de su monarquía. Aquel recurso falló en el momento decisivo, pero era conforme á las ideas políticas de la época creer en su eficacia y considerar como imprescindible su aplicacion.

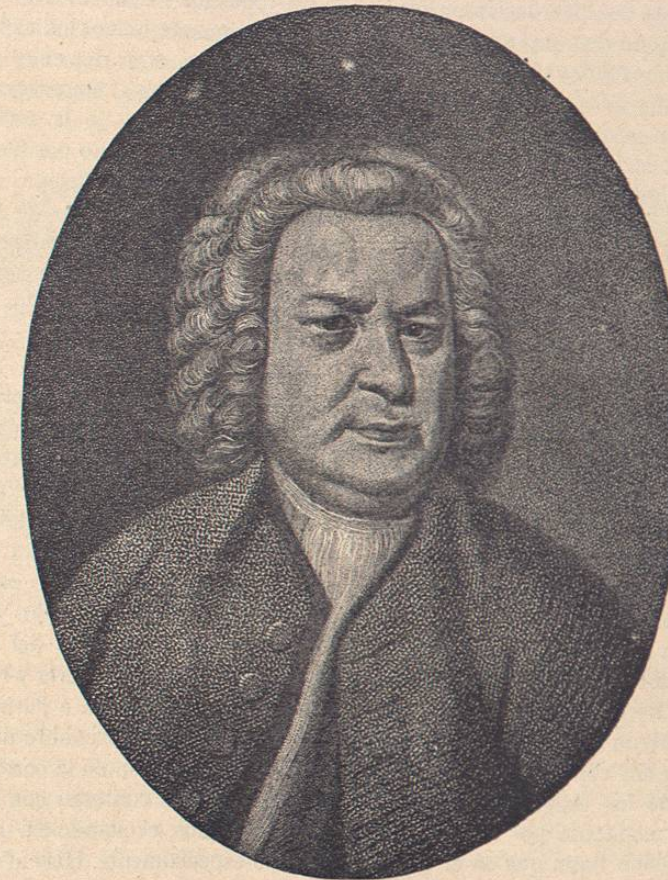
Por esta razon desde el año 1724 el último Habsburgo entabló negociaciones con casi todos los Estados europeos y alemanes para obtener el reconocimiento y la garantía de la Pragmática Sancion, consiguiendo lo que se proponia de todos los príncipes que por su posicion podian, cuando el caso llegara, influir poderosamente en aquel asunto. Las dos potencias mas lejanas, Rusia y España, fueron las primeras en aceptar la Pragmática (1725 y 1726) y á ellas siguieron los mas importantes Estados alemanes, Prusia (1726 y 1728), los tres electorados eclesiásticos de Maguncia, Tréveris y Colonia, Brunswick, el electorado de Baviera, el Palatinado electoral, Inglaterra y los Países Bajos (1731), el Imperio alemán en su conjunto (1732), el electorado de Sajonia (1733), Francia (1735), Cerdeña (1736) y el reino borbónico de las Dos Sicilias (1738).

La obtencion de todas esas actas de reconocimiento está íntimamente enlazada con la complicada marcha de la política de los gabinetes de aquellas dos décadas, y en ellas no faltaron reservas tácitas y expresas. La política francesa del cardenal Fleury dió su aprobacion lo mas tarde que pudo y aun la dió con la cláusula de «reservar los derechos de ter-

(1) En los *Escritos políticos dejados por el príncipe Eugenio*, tomo VI, pág. 34, encuéntrase una supuesta manifestacion de Eugenio (enero de 1724) en la que se dice que esta cuestion «debe ser resuelta por la razon de Estado y no desde el punto de vista del derecho.» El derecho de sucesion en la línea femenina era indiscutible en Bohemia y por ende lo era tambien el derecho secundario del electorado que iba anejo á la corona bohemía.

ceros» y que estos derechos serian mantenidos sabíanlo en Versalles mejor que en ninguna otra parte. De las dos hijas de José I á quienes dejaba á un lado la Pragmática Sancion, la mayor, María Teresa, estaba casada desde 1719 con Federico Augusto (II) de Sajonia, y la menor, María Amalia, desde 1722, con Carlos Alberto desde 1716 elector de Baviera: una y otra habian renunciado, por supuesto, como era costumbre á sus derechos hereditarios y reconocido expresamente el nuevo órden de sucesion; pero ni la corte de Dresde ni la de Munich consideraban terminado el asunto con esa renuncia. La casa de Baviera, sobre todo, entendia, á

pesar de sus declaraciones aprobatorias, que la cuestion quedaba en pié, y la corte de Munich creia poseer importantísimos documentos para demostrar los antiguos derechos de los Wittelsbach sobre Austria, Carintia y Estiria y estaba resuelta á hacerlos valer cuando llegara el momento oportuno. A esto y á la adquisicion de la corona imperial para su familia habia enderezado ya sus pensamientos el elector Maximiliano Manuel, y su sucesor Carlos Alberto permaneció fiel al programa de su padre. La estrecha alianza política que continuaba subsistiendo, á pesar de algunas vacilaciones y desacuerdos, estaba completamente subordinada á estas es-



Juan Sebastian Bach. Facsímile de tamaño original de un grabado de la época

peranzas que en lo posible se ocultaban á la corte de Viena (1).

Las agrupaciones políticas de las potencias europeas sufrían en aquellos años continuas alteraciones que reflujan tambien en los Estados alemanes. En 1724 se inauguró en Cambrai un congreso en el cual debian resolverse las distintas cuestiones que agitaban todavia á Europa; pero no dió otro resultado que aumentar con otras nuevas las antiguas hostilidades. La España borbónica en particular, después de la caída de Alberoni y de su ingreso formal en la cuádruple alianza, dió continuos motivos para complicaciones diplomáticas producidas por el natural deseo de ver arrojados á los ingleses de Gibraltar y de Mahon y de entrar lo mas pronto posible en posesion de los principados italianos

(1) Acerca de la política bávara en aquellos años que, á pesar de algunas desviaciones pasajeras, preparó con lógica consecuencia los acontecimientos de 1740, véanse la obra de Heigel: *El testamento político de Maximiliano Manuel* («Fuentes y disertaciones», tomo I, pág. 259) y los documentos auténticos complementarios, tomo II, pág. 285. Véase tambien Heigel: *La lucha de sucesion austriaca y la eleccion del emperador Carlos VII*, pág. 3, y *Coleccion de instrucciones*, tomo VII (Baviera), pág. 149.

ofrecidos al infante D. Carlos. La hostilidad que esto habia engendrado entre España por un lado y las potencias marítimas Inglaterra y Holanda por otro, dió lugar á la sorprendente aproximacion íntima de España á la corte imperial.

La antigua simpatía de Carlos VI hacia España y la poderosa influencia que sobre el emperador ejercian los españoles que le rodeaban, robustecida por la presencia en Viena del ministro español Ripperda, produjo un cambio de todo punto inesperado, en el sentido de que el emperador opinó entonces que su aliado natural era el rival Borbon á quien en otro tiempo tanto habia odiado. En mayo de 1725 se firmó entre ambos una estrecha alianza en la cual renunciaron definitivamente Carlos VI á España y Felipe V á los Países Bajos, á Milan y al reino de las Dos Sicilias. Pero aun parecieron de mas importancia que esta alianza la union de familia concertada entre las dos dinastías mediante el matrimonio de la hija del emperador con el infante de España y el apoyo que Carlos VI prometió á los intentos de reivindicacion de Gibraltar acariciados por los españoles, obteniendo en cambio de España el reconocimiento de la Pragmática Sancion y grandes ventajas para su Compañía mercantil de Ostende, de la cual hablaremos mas adelante.

Ninguna de estas estipulaciones fué de resultados duraderos, pero desde el momento en que Carlos VI se unió á la política poco sincera y aventurera de la corte borbónica de Madrid, este acto suyo fué inmediatamente causa de que surgiera una contra-alianza. Inglaterra y Francia, esta última á la sazón en muy tirantes relaciones con la corte española, uniéronse estrechamente y, aprovechando hábilmente el descontento que en Berlín reinaba contra el emperador, consiguieron atraerse al rey Federico de Prusia, el cual, siguiendo su propio impulso y sin aconsejarse previamente de su sabio y prudente ministro Ilgen, firmó con las dos potencias occidentales, en 3 de setiembre de 1725, por quince años la alianza de Herrenhausen, llamada también de Hannover.

De suerte, pues, que en el otoño de aquel año encontrábase frente á frente y en actitud hostil dos alianzas europeas: de un lado el emperador y España, á los que se unieron muy pronto la sucesora del gran czar, la emperatriz Catalina de Rusia, y después de algunas vacilaciones los príncipes de la casa de Wittelsbach (Baviera, Colonia, el Palatinado y Tréveris); y de otro Inglaterra, Francia y Prusia. Parecía inminente una nueva guerra universal, y en las negociaciones entre el emperador y España, dirigidas por el ministro Ripperda, hablóse, entre otros planes, de la necesidad de arrebatar á Francia no solo Estrasburgo y la Alsacia, sino también los obispados de Metz, Toul y Verdun (1).

Pero la tormenta no estalló y la tensión eléctrica se descargó únicamente en forma de nuevas combinaciones diplomáticas. Muy pronto la situación de las piezas en el tablero político varió esencialmente: la amistad austro-española fué de muy corta duración, pues poco á poco se reconciliaron las dos líneas de la casa de Borbon; Prusia no encontró más que desventajas en la alianza anglo-francesa y acabó por firmar en 12 de octubre de 1726 con el emperador el tratado de Wusterhausen que la diplomacia imperial consiguió dos años después convertir en una alianza formal entre Prusia y Austria por medio del tratado de Berlín de 23 de diciembre de 1728. Todos estos cambios fueron acompañados de temores y amenazas de guerra, pero sin consecuencias, y únicamente el infructuoso ataque de los españoles contra Gibraltar (1727), vigorosamente rechazado por los ingleses, constituyó un corto episodio bélico hasta que en el verano de 1728 se reunió un nuevo congreso europeo en Soissons, cuyo único resultado fué dejar las cosas en el mismo estado de inseguridad en que hasta entonces habían permanecido. La modificación política más importante fué que en lo sucesivo la España borbónica comprendió que sus intereses la llevaban á una inteligencia con Inglaterra y Francia (tratado de Sevilla de 9 de noviembre de 1729), rompiendo por consiguiente todas sus relaciones con el emperador, el cual se vió poco á poco en peligro de quedarse completamente aislado, puesto que solo se mantuvieron á su lado Rusia, nación debilitada por los disturbios que la posesión del trono ocasionaba, y Prusia, Estado tantas veces humillado por Carlos VI.

A un grado tal de tirantez llegaron las cosas en 1730, que parecía inevitable una guerra general europea, entre los aliados de Sevilla, ó sea Francia, Inglaterra-Hannover y España, y al lado de Inglaterra los holandeses de una parte y de otra el emperador con Rusia y tal vez con Prusia. Y en medio de todas estas potencias, el antiguo intrigante Augusto II de Sajonia-Polonia continuaba como de costumbre agitándose en todas partes en defensa de quiméricos proyectos para fundar en el Imperio una «asociación general» que como tercer partido debía intervenir por la fuerza de las armas en

(1) Arneth: *El príncipe Eugenio*, tomo III, pág. 175.

tre los Estados dispuestos á la lucha, aumentando con ello la general confusión y fomentando por bajo de mano sus propios planes secretos que tendían á fundar una monarquía absoluta y á asegurar la sucesión hereditaria de la casa de Sajonia en Polonia (2).

Pero toda esa alarma pasó sin que ocurriera una explosión merced á un nuevo sesgo que tomó la política austriaca: Carlos VI, en efecto, resolvióse á renunciar á una parte importante del programa político que hasta entonces había seguido. Una breve ojeada retrospectiva dará á comprender cómo sucedió esto.

En todos los rozamientos políticos de esos últimos años que someramente hemos indicado, había, además de la Pragmática Sanción, otras dos cuestiones capitales que interesaban principalmente al emperador.

Enfrente del afán de la política hispano-borbónica por apoderarse lo más pronto posible de los principados italianos de Parma y de Pádua ofrecidos al infante D. Carlos, para lo cual contaba con el apoyo de Francia é Inglaterra (3), el emperador Carlos VI dedicaba todos sus esfuerzos á aplazar cuanto pudiera la toma de posesión definitiva de esos territorios considerados como feudos imperiales y no vacantes todavía, evitando de esta suerte que la casa de Borbon se estableciera en la península de los Apeninos. La corte de Viena preveía acertadamente que el establecimiento de los Borbones españoles en Parma y Toscana sería solo el preludio de futuros atentados contra las posesiones italianas del mismo emperador; pero dada la manera como España se entregó á la alianza franco-inglesa, ese establecimiento era cada vez más difícil. La reina Isabel, que era la que dirigía la política española, trabajaba con ahínco para que sus tropas ocuparan desde luego ambos principados y quedara con ello asegurada á todo evento la sucesión del infante D. Carlos, y por el tratado de Sevilla, Inglaterra y Francia la habían autorizado formalmente para enviar á Parma y á Toscana 6.000 soldados españoles (9 de noviembre de 1729). Este acuerdo causó profunda indignación en la corte de Viena y el emperador se mostró resuelto á contestar con las armas al reto de España y de sus aliados, excitándole á que así lo hiciera el príncipe Eugenio especialmente. Hizo al efecto grandes aprestos bélicos y en los primeros meses de 1730 un numeroso ejército imperial al mando del feldmarschal Mercy hallábase en Lombardía dispuesto á comenzar la lucha contra los *sevillanos* y á oponerse á que la casa hispano-borbónica penetrara violentamente en la península italiana.

Más no era esta la única cuestión pendiente entre el emperador y los aliados de Sevilla, puesto que había, además, la del experimento político-mercantil hecho por Carlos VI y su Compañía mercantil de Ostende.

Ninguna idea fué tan general entre los príncipes y hombres de Estado de aquella época como la de la importancia inmensa que tenía el intervenir activa é independientemente en el comercio universal: el ejemplo de Holanda y de Inglaterra estaba á la vista de todos y despertaba ambiciosos deseos de adquirir iguales ó parecidas riquezas, y hasta algunos territorios interiores y de carácter exclusivamente agrario sintiéronse dominados por ese afán mercantil. Crear compañías mercantiles, surcar los mares con barcos propios, impor-

(2) Véanse los documentos á esto referentes en Droysen, tomo IV, pág. 402.

(3) Véase más arriba. Reumont: *Historia de Toscana*, tomo I, página 472. En tanto que se presentaba el caso de sucesión, las cuatro plazas de Livorno, Porto-Ferrajo (Elba), Parma y Piacenza estaban ocupadas por tropas suizas en virtud de acuerdo adoptado por las potencias de la cuádruple alianza.

tar directamente géneros coloniales y exportar ventajosamente y sin mediaciones extrañas los propios productos del suelo ó de la industria, parecían ser los medios más seguros para levantar á los pueblos de la postración económica en que se encontraban ó para abrir nuevas fuentes que permitieran atender á nuevas obligaciones y satisfacer las necesidades siempre en aumento. Por esto el Gran Elector había procurado en otro tiempo encaminar su Estado hácia el mar, y por esto uno de los principales puntos de vista de la política de Pedro el Grande había sido la posesión de costas y la emancipación del comercio ruso. Iguales esfuerzos hacia Austria, produciendo entonces sus primeros efectos las excitaciones contenidas en los escritos de Hornigk y Becher.

El gobierno de Carlos VI había demostrado desde un principio gran interés por la industria, la navegación y el comercio: la estancia del príncipe en España durante muchos años y su permanencia en Barcelona, la primera ciudad co-

mercial española, hubo de ejercer en él la misma influencia que en otro tiempo había ejercido en el Gran Elector su residencia en los Países Bajos. Durante su reinado fomentó poderosamente y con éxito la industria de su patria, llevando allí obreros y empresarios extranjeros; pero lo que más le apasionaba era extender el comercio en grande escala, á lo cual se prestaba admirablemente la extensión de la monarquía, cuyas costas bañaban el Adriático, el Mediterráneo y el mar del Norte y que disponía de los mejores puertos.

Carlos VI encaminó sus trabajos en dos sentidos, uno que le condujo á éxitos duraderos y otro que, tras algunos éxitos y aparentes triunfos, acabó en un fracaso completo.

Entonces se reconoció por vez primera todo el valor que para Austria tenía la posesión de Trieste: desde los tiempos de Carlos VI la política austriaca se esfuerza sistemáticamente por hacer del puerto admirablemente situado en el Quarnero un rival de Venecia, y por llevar hácia este lado el



Medalla del año 1712, acuñada en conmemoración del natalicio de Federico el Grande. Plata. (Berlín. Real Monetario)

comercio de Levante, alcanzando de esta suerte para todo el territorio austriaco interior la ventaja de un gran emporio para el comercio de exportación é importación con Oriente (1). El emperador no hizo caso del monopolio de la navegación por el golfo de Venecia que la república veneciana pretendía ejercer, lo cual pudo hacer impunemente, pues habían pasado aquellos tiempos en que significaba algo un veto puesto desde la plaza de San Marcos. El feliz término de la guerra turca vino á favorecer también los planes mercantiles de la corte de Viena, pues al propio tiempo que la paz de Passarowitz (1718) se firmó con la Puerta un tratado de comercio que permitía á los súbditos del emperador comerciar libremente en todo el territorio del Imperio otomano y les concedía una porción de privilegios (2). Al año siguiente Trieste y Fiume fueron declarados puertos libres (18 de marzo de 1719) (3), se fundó una nueva «Compañía imperial oriental privilegiada» á la que se otorgaron los mayores privilegios para el comercio de Levante, y se facilitó el comercio entre las ciudades de la costa y las del interior mediante la construcción y mejoramiento de carreteras. Todo cuanto se hacía tendía á hacer de Trieste una gran ciudad mercantil y á llevar el comercio de Oriente por la vía de Trieste á Viena (4).

(1) Para el comercio terrestre con las provincias del Imperio otomano existía ya desde los tiempos de Leopoldo I la «Compañía vienesa oriental.»

(2) Zinkeisen: *Historia del Imperio otomano*, tomo V, pág. 571.

(3) Lowenthal: *Historia de la ciudad de Trieste*, tomo I, pág. 157; F. M. Mayer: *Los comienzos del comercio y de la industria en Austria y la Compañía oriental* (Innsbruck, 1882).

(4) Estas construcciones de carreteras llamaron la atención de los diplomáticos venecianos que comprendieron la gravedad que entrañaban para Venecia. Ya en 1725 las calificó de «obras verdaderamente

Estos trabajos no dejaron de producir sus resultados. Con gran descontento del gobierno veneciano, el nuevo puerto libre de Trieste adquirió cada día mayor importancia y Venecia pudo con razón quejarse del notable retroceso de la navegación y de la disminución de los ingresos del Estado, sobre todo cuando el Papa, siguiendo el ejemplo de Austria, declaró puerto libre el de Ancona (1732) (5). La prosperidad de Trieste desde los tiempos de Carlos VI constituye un hecho importantísimo en la historia de la decadencia del poderío mercantil de Venecia, y cuando después de los sucesos de 1720 el emperador se vió también en posesión de los puertos napolitanos y sicilianos pareció abrirse á la monarquía austriaca el camino que había de conducirla á uno de los primeros puestos entre las potencias mercantiles del Mediterráneo (6). A ello tendían, en efecto, los planes de

imperiales para establecer una comunicación entre Viena y Trieste» el embajador Donado, que tuvo ocasión de verlas y admirarlas á su regreso de Viena (Arneth: *Relaciones de los embajadores de Venecia acerca de Austria*, pág. 60). Otras relaciones se ocupan también de este asunto. Bragadino, en su Memoria de 1733, hace notar el peligro que encerraban las carreteras que entonces se construían en Carintia, junto á Villach, para establecer una comunicación entre el Tirol y el litoral adriático: «harto sería de temer que al fin hubiera en Trieste y en Fiume un tráfico mayor del que hasta ahora se ha hecho» (Arneth: *Relaciones*, etc., pág. 72).

(5) Anderson: *Historia del comercio*, tomo VII, pág. 185. Respecto de las tentativas político-mercantiles del papa Clemente XII, véase también la *Historia de los Estados de la Iglesia*, de Brosch, tomo II, página 84.

(6) Respecto de las dificultades que á Venecia creó la rivalidad de Trieste y de Ancona (ciudades á las que se agregó después el puerto libre de Liorna), es sumamente instructiva la memoria del Tribunal supremo de Comercio (el *Savii alla mercanzia*) de 1733, que inserta Romanin en su *Historia documentada de Venecia*, tomo VIII, página 68.